

Santa Fe, 05 de marzo de 2012

**VISTO** el Expte. CD 207/11 caratulado: **Eleva denuncia referida a un hecho irregular en perjuicio de la Facultad Regional Santa Fe y autoridades y personal de esta Casa de Estudios**, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de marzo de 2012 el auxiliar docente Martín Alejandro Rossi Gerard ha presentado la CD236585018, la que por sus términos se hace necesario responder.

Que el contenido de la misma se vincula con la situación que ha dado origen al Expte. CD N° 207/11.

Que en virtud de la misma, el Decano de esta Facultad Regional ha elaborado la respuesta pertinente.

Que, habiendo tomado conocimiento de dicha respuesta, los miembros del Consejo Directivo estiman conveniente respaldar los términos de la misma.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AVALAR** los términos de la respuesta elaborada por el Decano de la Facultad Regional Santa Fe, en sus funciones de Presidente del Consejo Directivo, que figura en el Anexo de la presente resolución, con el objeto de responder a la CD236585018 presentada por el auxiliar docente Martín Alejandro Rossi Gerard, en fecha 01 de marzo de 2012 y que fuera ingresada en Mesa de Entradas con el N° 0225/12.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 001**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

FACULTAD REGIONAL SANTA FE- U.T.N.

MARTIN ALEJANDRO ROSSI GERARD

Lavaisse 610

Alvear 2878

3000

SANTA FE

SANTA FE

3000

SANTA FE

SANTA FE

En mi carácter de Decano de la FRSF y Presidente del Consejo Directivo de la FRSF en repuesta a CD236585018. Se rechaza que Ud. sea víctima de mobbing laboral. No es cierto que se encuentre en peligro su integridad física y síquica. Niego tenga derecho a decidir su abstención a concurrir a la Facultad, desde que tal cuestión ha sido dispuesta en el marco del cumplimiento de una orden judicial en una causa en la cual la FRSF no es parte, y Ud. si. Negamos por desconocerlas sus actuaciones en la causa penal a que hace referencia, desconociendo incluso dicho trámite. Niego que la presentación de fecha 17/02/12 haya generado la remisión de comunicación alguna por esta Facultad, siendo una mera casualidad lo que Ud. expone. Pongo en vuestro conocimiento que para conocer la orden judicial referida en la comunicación a que hace referencia, debe dirigirse al Tribunal interviniente, sin perjuicio de lo cual debería gestionar su revocación del magistrado emisor. Niego el obrar de la Facultad ocasione agravios o violación alguna a sus derechos y niego la existencia de pacto alguno. Niego la existencia de daños y perjuicios a su cargo y rechazo sus dichos sobre la aplicación del decreto nacional 366/2006 a su respecto. Se le informa que el contenido de la presente se encuentra aprobado por Res. 1/2012 del Consejo Directivo. Saludo atte. -----



